

## CONTENIDO TÉCNICO SPRS MASCOTA

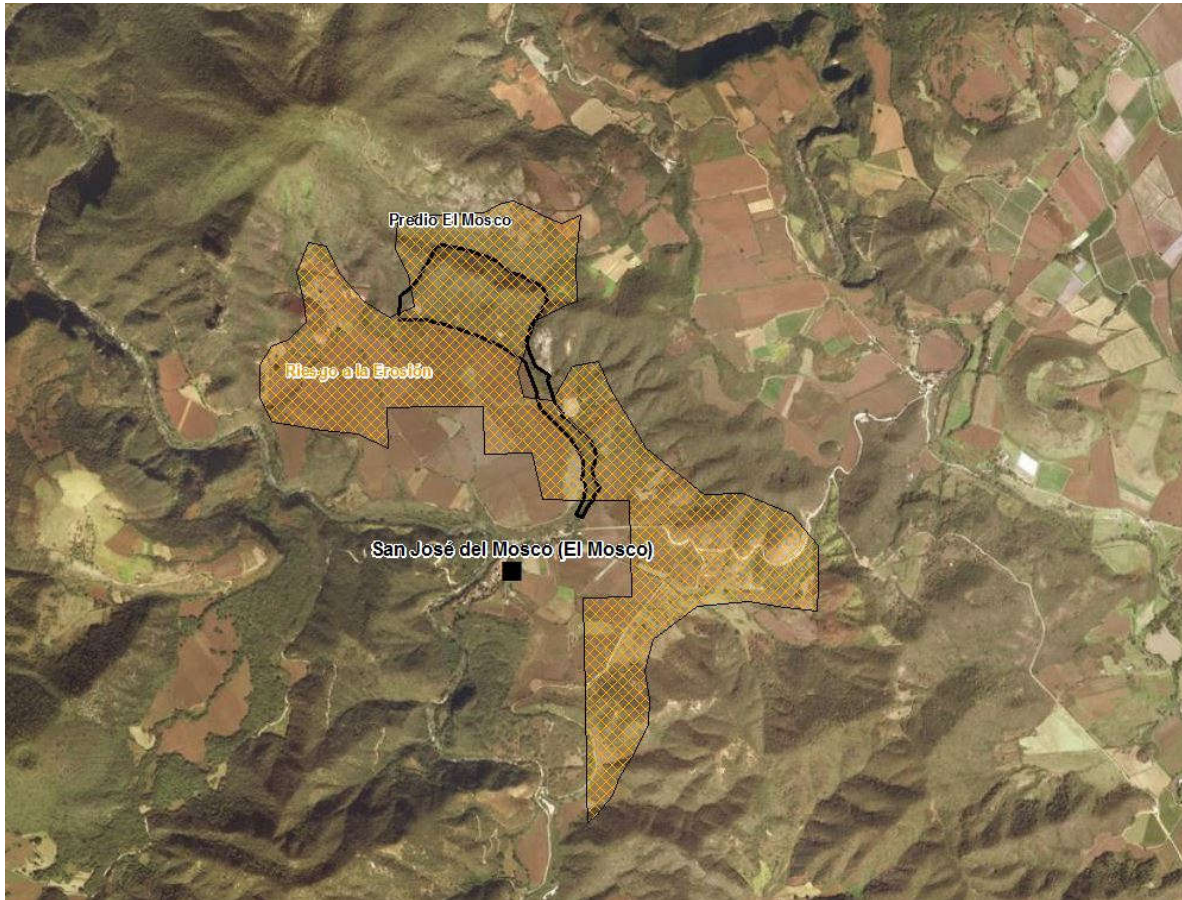
**Análisis espacial del predio “El Mosco” para el cumplimiento del apartado 6.1. Restricciones para la ubicación del sitio** y sus fracciones 6.1.1; 6.1.2; 6.1.3; 6.1.4; 6.1.5; 6.1.6; 6.1.7 de la NOM-083-SEMARNAT-2003.

6.1.4 No debe ubicarse en zonas de: marismas, manglares, esteros, pantanos, humedales, estuarios, planicies aluviales, **fluviales**, recarga de acuíferos, arqueológicas; ni sobre cavernas, fracturas o fallas geológicas.



Fuente: Recarga acuíferos, planicies aluviales y sistema fluvial: Carta GeoAmbiental, IITEJ 2001.

6.1.5 El sitio de disposición final se debe localizar fuera de zonas de inundación con periodos de retorno de 100 años. En caso de no cumplir lo anterior, se debe demostrar que no existirá obstrucción del flujo en el área de inundación o posibilidad de deslaves o **erosión** que afecten la estabilidad física de las obras que integren el sitio de disposición final.



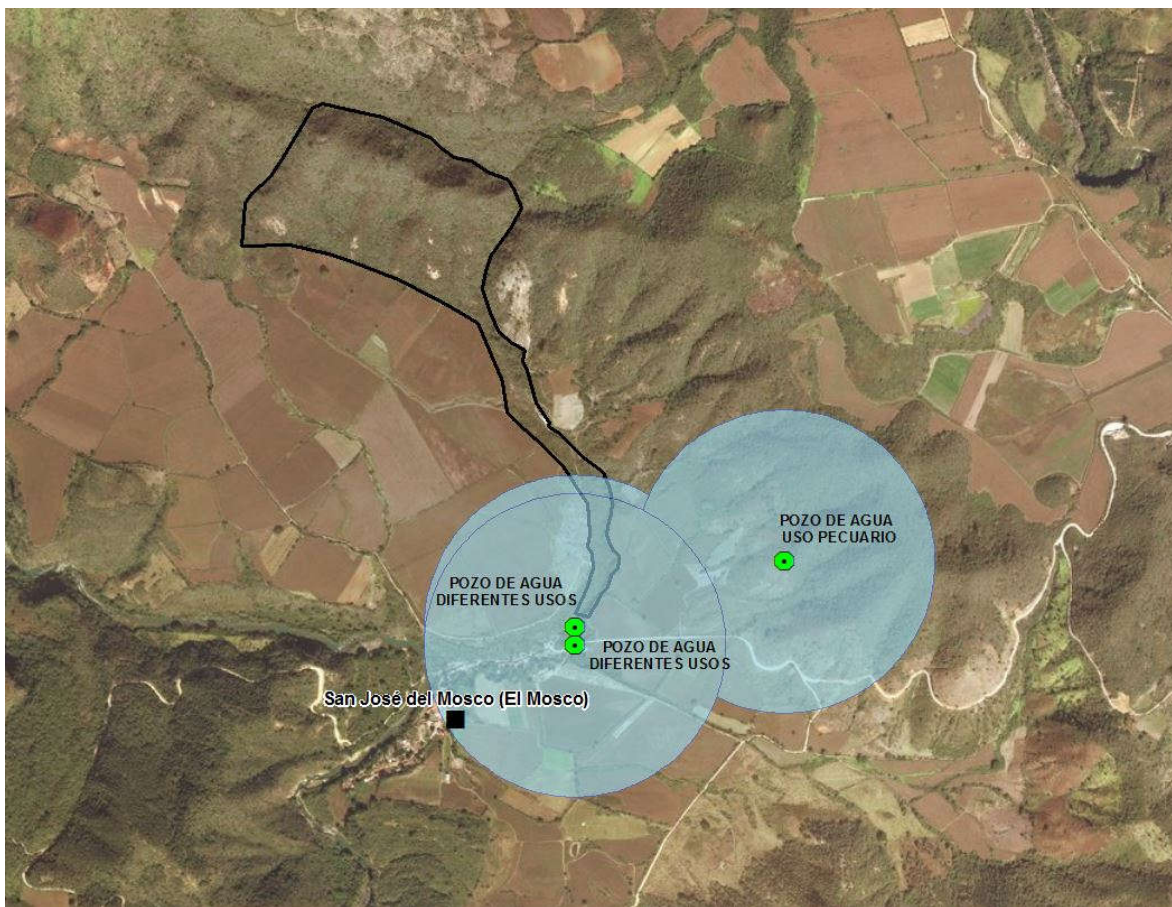
Fuente: Riesgo a la erosión, IITEJ.

6.1.6 La distancia de ubicación del sitio de disposición final, con respecto a cuerpos de agua superficiales con caudal continuo, lagos y lagunas, debe ser de 500 m (quinientos metros) como mínimo.



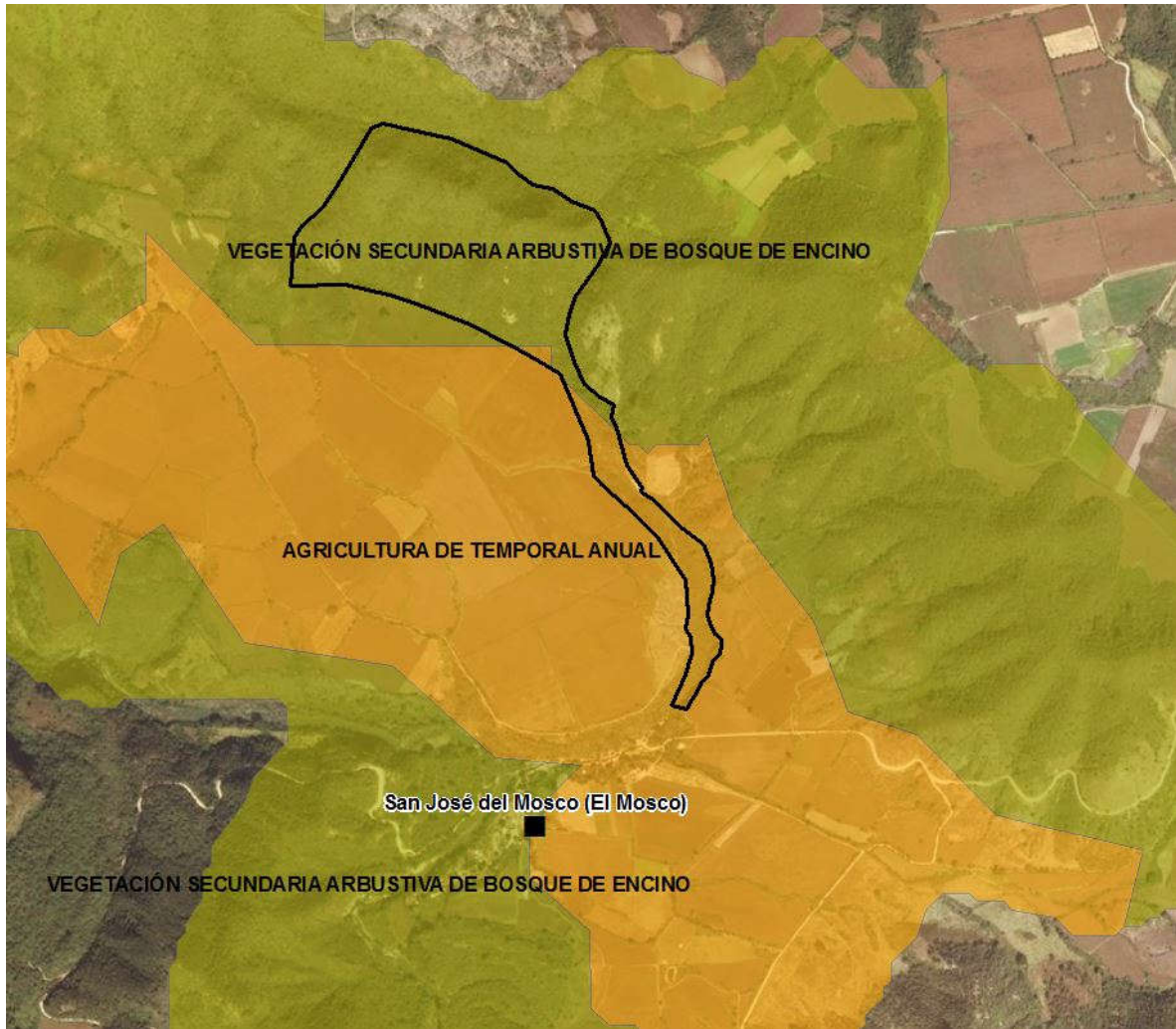
Fuente: Río perenne y Cuerpo de agua: Red Hidrográfica escala 1:50 000 edición 2.0, INEGI

6.1.7 La ubicación entre el límite del sitio de disposición final y cualquier pozo de extracción de agua para uso doméstico, industrial, riego y ganadero, tanto en operación como abandonados, será de 100 metros adicionales a la proyección horizontal de la mayor circunferencia del cono de abatimiento. Cuando no se pueda determinar el cono de abatimiento, la distancia al pozo no será menor de 500 metros.



Fuente: Pozo de agua: Registro Público de Derechos de Agua (REPGA), CONAGUA 2013.

Uso de suelo y vegetación en el predio.



Fuente: Uso de suelo: Carta temática de uso de suelo serie V, INEGI 2013.